DECRETO

Visto el informe de la Técnica de Educación relativo al proceso de admisión del alumnado para las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el curso 2022/2023

D I S P O N G O:

PRIMERO. Aprobar las Instrucciones de la Consejería de Educación que rigen el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Establecer el plazo de presentación de instancias de nuevo alumnado para el curso 2022/2023 del **18 al 29 de abril de 2022.**

TERCERO. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, toda la documentación recibida será remitida a la dirección de las escuelas de primer ciclo para su valoración y elaboración de propuesta de admisión.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:
LA CONCEJALA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL (P.D. Alcaldía de 22 de Junio 2019)
Nuria Delmiro Santana
31-03-2022

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:
EL SECRETARIO GENERAL
Juan Carlos Fernández Rodríguez
01-04-2022

Decreto
Fecha 31-03-2022
Número AYT/DEC/2444/2022

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **660S0P5J3J6E6D4M0DPM**

CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS EN LAS ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE AVILÉS

La presente convocatoria regula, de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones de la Consejería de Educación y Cultura, la admisión de alumnado de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil de Avilés para el curso escolar 2022/2023.

Dicha convocatoria rige específicamente la admisión en las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil de Avilés : "La Magdalena", "La Toba" y "El Quirinal".

1- DESTINATARIOS/AS.

Podrán solicitar plaza en una Escuela Infantil de Primer Ciclo los padres, madres o tutores legales de los niños y niñas menores de tres años, o cuyo nacimiento se prevea en el año en curso y residan en el municipio correspondiente o acrediten tener en dicho municipio su lugar de trabajo habitual.

La solicitud de puesto escolar deberá estar firmada por todas las personas que tengan la representación legal del alumnado, siempre que ostenten la patria potestad, salvo causas debidamente justificadas, tal y como se indica en la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias.

Las solicitudes de admisión deberán ir acompañadas del documento que acredite la fecha de nacimiento o, si la solicitud corresponde a un niño o niña cuyo nacimiento esté previsto para el año en curso, el certificado médico que acredite dicha circunstancia.

Para obtener una plaza es requisito indispensable que se tengan cumplidos los 3 meses de edad.

Por razones de organización interna de las escuelas, se indica la necesidad por parte de las familias de respetar el horario solicitado (previa presentación de los correspondiente justificantes laborales en su caso) una vez haya sido aprobado, haciendo un uso continuado de él a lo largo del curso escolar.

2- CALENDARIO DE SOLICITUDES Y MATRICULACIÓN

La solicitud se efectuará en el modelo normalizado que se podrá obtener en:

- https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias, seleccionando la convocatoria denominada "MATRICULA ESCUELAS PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL. CURSO 2022-2023", pestaña "Documentación a aportar"

Cumplimentada la solicitud ésta se entregará vía:

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **660S0P5J3J6E6D4M0DPM**

Telemática:

- Desde https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias, seleccionando la convocatoria denominada "MATRICULA ESCUELAS PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL. CURSO 2022-2023"

Presencial:

- Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Avilés situado en la Plaza de España 1, horarios de atención al público de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:30 y martes y jueves de forma interrumpida hasta las 17:00 horas.
- Edificio "El Foco" situado en Villalegre, horarios de atención al público es de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:30 horas.
- En cualquier otro registro válido según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar las solicitudes, será del **18 al 29 de abril de 2022** según se establece en las Instrucciones sobre el procedimiento de admisión del alumnado en las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil del Principado de Asturias para el curso 2022-2023 remitidas por la Consejería de Educación.

El calendario por el que se regirá el proceso de admisión del alumnado en estas escuelas será el siguiente:

FECHAS	PROCEDIMIENTO
18 al 29 de abril	Registro de las solicitudes de admisión en los Ayuntamientos
24 de mayo	Publicación listas provisionales de admitidos/as y no admitidos/as
24 a 27 de mayo	Plazo de alegaciones. A registrar en los Ayuntamientos
3 de junio	Publicación de las listas definitivas de admitidos/as y no admitidos/as
Hasta el 17 de junio	Plazo de formalización de matrícula en las EEI (0-3)

3- DOCUMENTACIÓN.

Con el fin de acreditar las circunstancias de cada solicitante en los distintos apartados en los que se sustenta la baremación de cara a la obtención de una plaza en las Escuelas Infantiles 0 a 3, los Ayuntamientos indicarán de conformidad con la Ley 39/2015 la documentación que deben presentar las familias teniendo como referencia los siguientes documentos:

a) Para acreditar la situación laboral o académica:

- La ultima nómina o justificante de la situación laboral, con especificación de la jornada laboral.
- En el caso de trabajadores que ejerzan su actividad laboral por cuenta ajena, se efectuará mediante la aportación de un certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma.
- Y si la actividad se desarrolla por cuenta propia, se podrá acreditar mediante alguno de los siguientes documentos:

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **660S0P5J3J6E6D4M0DPM**

1. Certificado que acredite la realización de la actividad económica correspondiente emitido por el órgano competente.
2. Documento que acredite su alta en el IAE en el que conste el lugar donde se desarrolle la actividad o licencia de apertura emitida por el Ayuntamiento.
3. Certificado del domicilio fiscal del trabajador autónomo emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

- Certificación del Centro en el que se acredite la realización de estudios oficiales con especificación del horario en el que se realizan los mismos.
- Documento acreditativo de ser demandante de empleo.
- Documento acreditativo de estar impedido para la crianza.

b) Para acreditar la situación económica:

- Fotocopia de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla.
- En su defecto, certificado emitido por la Agencia Tributaria, que avale su no presentación y declaración jurada o copia de los documentos de carácter oficial que justifiquen los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar.
- Según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 66/2007, de 14 de junio, la información de carácter tributario que se precisa para la acreditación de las condiciones económicas será suministrada directamente a la Administración municipal por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de medios informáticos o telemáticos, en el marco de colaboración que se establezca en los términos y con los requisitos a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas, y otras normas tributarias, y las disposiciones que las desarrollan. Dicha información será la que corresponda al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud.

  En el caso de que no exista la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, deberá aportarse igualmente autorización para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria informe sobre la inexistencia de dicha obligación a declarar. Y además, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de dichos sujetos, relativo a las rentas y al número de miembros de la unidad familiar en el ejercicio fiscal antes mencionado, que permita baremar y aplicar los puntos correspondientes.

c) Para acreditar la situación familiar:

- Fotocopia del Libro de Familia completo.
- Fotocopia del documento actualizado que acredite el reconocimiento de la familia numerosa.
- En los casos de separación legal, nulidad, divorcio o cuando no existiera vínculo matrimonial se aportará además, copia de las sentencia de separación, nulidad, divorcio o convenio regulador correspondiente, o cualquier medio válido en derecho que acredite la inexistencia de vinculo matrimonial.

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **660S0P5J3J6E6D4M0DPM**

Se entiende por "unidad familiar" la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere por:

- Los hijos o hijas menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de sus padres o madres, vivan independientemente.
- Los hijos o hijas mayores de edad incapacitados.

En casos de separación legal, cuando exista sentencia o acuerdo, o cuando no exista vínculo matrimonial, se entenderá por unidad familiar la formada por el padre o la madre y todos los hijos o hijas que convivan con uno u otro y que reúnan alguno de los requisitos señalados anteriormente. Las parejas estables, inscritas como tal en el registro, se equiparan a todos los efectos con el matrimonio.

La presentación de la documentación señalada en los apartado a), b) y c) tiene carácter voluntario para los interesados, a los únicos efectos de la aplicación de los criterios de baremación de las solicitudes, esta documentación únicamente podrá ser aportada en el momento de presentación de las solicitudes, no valorándose la presentada con posterioridad al plazo de presentación de preinscripciones.

4- ORGANO DE SELECCIÓN.

La decisión sobre el alumnado que resulte admitido será competencia de la persona que ostente la titularidad de la Dirección de la escuela infantil, de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa que, una vez completado el proceso de admisión informará al Consejo Escolar de la Escuela.

En ausencia de Consejo Escolar, y en tanto se regule su constitución, la admisión de alumnado en las Escuelas de Educación Infantil deberá ser informada por una comisión técnica compuesta al menos, por:

- Una persona representante de la Administración educativa.
- Una persona en representación del Ayuntamiento titular del centro.
- La directora o director de la escuela infantil.
- Un técnico/a designado por la administración titular del centro.

5- CRITERIOS Y BAREMO DE SELECCIÓN.

Se valorarán las solicitudes recibidas de acuerdo con el siguiente baremo:

Apartado 1º: Situación laboral de los padres o tutores

CIRCUNSTANCIA	PUNTUACION
Si ambos, padre y madre o tutores legales, trabajan a jornada completa	4 puntos
Si uno de ellos, padre, madre o tutor legal, trabaja a jornada completa y el otro cursa estudios oficiales de carácter presencial en horario diurno	4 puntos

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **660S0P5J3J6E6D4M0DPM**

Si uno de ellos, padre, madre o tutor legal, trabaja jornada completa y el otro se encuentra impedido para atender a la crianza del niño o niña	4 puntos
Si ambos, padre y madre o tutores legales, trabajan a media jornada o uno de ellos trabaja a jornada completa y el otro trabaja a media jornada	3 puntos
Si uno de ellos, padre, madre o tutor legal, trabaja a media jornada y el otro cursa estudios oficiales de carácter presencial en horario diurno	3 puntos
Si uno de ellos, padre, madre o tutor legal, trabaja a media jornada y el otro se encuentra impedido para atender a la crianza del niño o niña	3 puntos
Si uno de ellos, padre, madre o tutor legal, trabaja y el otro es demandante de empleo	2 puntos

En el caso de familias monoparentales, la aplicación de los criterios y el baremo se hará de igual manera.

Apartado 2º: Ingresos económicos

Se utilizará el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) como indicador del nivel de renta.

CIRCUNSTANCIA	PUNTUACION
Hasta 2 veces el SMI	4,0 puntos
Hasta 2,71 veces el SMI	3,5 puntos
Hasta 3,39 veces el SMI	3,0 puntos
Hasta 4,07 veces el SMI	2,5 puntos
Más de 4,07 veces el SMI	2,0 puntos

Apartado 3º: Composición familiar

CIRCUNSTANCIA	PUNTUACION
Familias monoparentales	1 punto
Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro durante el curso actual y que vayan a continuar escolarizados en dicho centro el siguiente curso	1 punto
Familia numerosa	1 punto

En caso de empate, la admisión se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Número de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
- Mayor puntuación en el apartado 1º.
- Mayor puntuación en el apartado 2º.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes, de acuerdo con el resultado del sorteo público y único, tal y como se señala en el artículo 14 de la Resolución de 22 de marzo de 2021.Como resultado del sorteo celebrado el 15 de marzo de 2022, serán las letras **TL** las que indicarán la ordenación de los apellidos para resolver empates de puntuación, siguiendo el sentido de la Z a la A.

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **660S0P5J3J6E6D4M0DPM**

6- INFORMACIÓN SOBRE LAS BONIFICACIONES Y PRECIOS PÚBLICOS APLICABLES EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA RED PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

De acuerdo con la adenda aprobada con cada uno de los Ayuntamientos por Consejo de Gobierno del 4 de julio de 2018, las bonificaciones y precios públicos a aplicar en función de la renta familiar desde el curso 2018/19 son los siguientes:

TRAMOS DE RENTA FAMILIAR (mensual)		BONIFICACIÓN	PRECIO PÚBLICO (mensual)	
Desde	Hasta		Jornada hasta 4 horas (media)	Jornada hasta 8 horas (completa)
	2 SMI	100 %	0 €	0 €
2 SMI	2,71 SMI	63 %	29,93 €	59,85 €
2,71 SMI	3,39 SMI	50 %	40,44 €	80,88 €
3,39 SMI	4,07 SMI	25 %	60,66 €	121,32 €
4,07 SMI		0 %	80,88 €	161,76 €

Los precios públicos de Jornada completa (hasta 8 horas) incluyen la comida.

El alumnado de media jornada podrá optar al servicio de comida en tanto no se modifique el convenio existente, abonando en dicho concepto el importe de 3,64 € por día de uso, de conformidad con lo recogido en el artículo 3 de la Ordenanza Nº 113 reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos en las escuelas de primer ciclo de educación infantil.

Además, en función del número de miembros de la unidad familiar, se aplicarán las siguientes bonificaciones adicionales:

- La unidad familiar de cuatro hijos/as o más tendrá, además, una bonificación adicional en la cuota correspondiente a la jornada completa de 30 € por cada hijo/a (ó 15 € si se trata de media jornada), excluidos los dos primeros, y hasta una renta familiar máxima de 6 veces el SMI.

- En el supuesto de que varios hijos de la unidad familiar asistan al mismo centro, se aplicará un descuento adicional del 20% de la cuota correspondiente.

- Bonificación del 100% de la matrícula para el tercer y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa que se matriculen en una de estas escuelas, siempre que el resto de hermanos estén escolarizados en otras etapas educativas.

7- ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El proceso de admisión de niños y niñas con necesidades educativas especiales requerirá el informe previo por parte de los equipos técnicos de apoyo, donde se reflejen las características y las necesidades que de ellas se deriven y se pongan de manifiesto las condiciones que se requerirían para garantizar la atención específica.

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **660S0P5J3J6E6D4M0DPM**

8- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

La lista provisional de baremación se publicará en los tablones de las escuelas a partir del 24 de mayo de 2022 abriéndose un plazo para la presentación de alegaciones hasta el 27 de mayo.

Se podrán presentar alegaciones en el registro municipal o en cualquier otro registro válido según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de alegaciones la lista definitiva será dictaminada por la dirección de las escuelas de primer ciclo de educación infantil remitiendo dicha propuesta a la Consejo Escolar o la Comisión, y a la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, quien dictará Resolución, procediéndose el día 3 de junio de 2022 a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en cada una de las escuelas de educación infantil que tendrá la consideración de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b) de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9- LISTAS DE ESPERA Y SOLICITUDES FUERA DE PLAZO.

Los bebés nonatos aparecerán en la lista de espera hasta su nacimiento, sin baremar.

Si alguno de los solicitantes incluido en la lista de admitidos no tuviese la edad mínima de ingreso en la Escuela, los 3 meses de edad, llegado el momento de inicio del curso, la solicitud pasará a la lista de espera ocupando el lugar que le corresponda según puntuación obtenida.

En el caso de la reserva de matrícula en los bebés se considerará un periodo máximo de 2 meses para acogerse a ella abonando el 20% de la cuota correspondiente a contar desde el cumplimiento de la edad mínima para acceder a las Escuelas de 0-3. Una vez transcurrido dicho periodo deberán incorporarse a su plaza o renunciar a ella.

Las solicitudes presentadas dentro del proceso y no admitidas pasarán a formar parte de una lista de espera que tendrá vigencia hasta el inicio de la siguiente convocatoria.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo ingresarán en la lista de espera pasando al último lugar de la misma, por orden temporal de presentación de solicitudes y sin valoración de la misma.

La ocupación de una plaza en una de las EEI de 0 a 3 se garantizará solo a partir del momento de formalizarse la matrícula en el periodo habilitado para ello.

10- COBERTURA DE VACANTES:

El Ayuntamiento de Avilés velará para que no existan plazas vacantes mientras haya solicitudes en lista de espera.

La cobertura de vacantes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **660S0P5J3J6E6D4M0DPM**

- Las vacantes existentes, una vez concluido el proceso de formalización de matrícula o durante el curso escolar, se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación. Los inscritos en esta lista que renuncien a ocupar la vacante ofertada serán eliminados de la misma.
- Si se produce una vacante en un grupo de 0-1 años y el primero de la lista de espera no ha cumplido la edad mínima de ingreso, se ofrecerá la vacante al siguiente solicitante de la lista. Aquél que no reúna los requisitos de edad mantendrán su posición en la lista.
- En caso de disponer de vacantes y no existir lista de espera de ese nivel, se considerará abierta la matrícula hasta cubrir la totalidad de las plazas disponibles. No obstante, se habilitará, si se considera oportuno, una convocatoria extraordinaria de admisión de nuevo alumnado.

11- REGULACIÓN DE LAS BAJAS.

El alumnado causará baja en el centro por alguna de las siguientes causas:

- Por cumplimiento de la edad reglamentaria de tres años para la permanencia en el centro (3 años). A estos efectos, la fecha de baja será el 31 de julio.
- La petición por escrito de los padres o tutores legales y con entrada en registro municipal. La baja surtirá efectos desde la fecha de registro de entrada.
- La comprobación de la falsedad en los datos o documentación aportada, o la ocultación de datos que conlleve una reducción de la tarifa a abonar.
- La inasistencia continuada y no justificada durante un mes, o 30 días alternos en el transcurso de dos meses consecutivos.
- Por incumplimiento reiterado de la normativa específica del centro (incumplimiento de horarios, ocultación de información que implique riesgo de contagio, no justificación de faltas, ausencia de colaboración y contacto con el personal educativo del centro, etc.).

12- INCIO DEL CURSO ESCOLAR

Debido a la situación especial derivada de la crisis sanitaria por la pandemia del coronavirus Covid-19, la incorporación de los niños y niñas a las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil de Avilés dependerá de la situación sanitaria en la que nos encontremos en el mes de septiembre, aplicándose las medidas organizativas y de ratio que se dicten al respecto en su momento por parte de la Consejería de Educación, en el protocolo de seguridad de 0 a 3 años.

13- RECURSOS E IMPUGNACIONES:

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases que se incluyen en la mi

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **660S0P5J3J6E6D4M0DPM**

SOLICITUD ADMISION ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE AVILES

DATOS DEL PADRE/TUTOR O MADRE/TUTORA:					
Apellidos y Nombre del padre o tutor-a				N.I.F	
Tfno:		Tfno Móvil:		Email:	

DATOS DE LA ALUMNA/O	
Apellido 1º:	
Apellido 2º:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	

Apellidos y Nombre de la madre o tutor-a				N.I.F.	
Tfno:		Tfno Móvil:		Email:	

DOMICILIO FAMILIAR:	Calle:		Nº:		Localidad:		C.P.:	

SOLICITAN: Plaza en la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de: (señalar sólo una opción); con preferencia de jornada: (señalar una opción)

- ☐ LA MAGDALENA
- ☐ LA TOBA
- ☐ EL QUIRINAL

- ☐ COMPLETA (máximo 8 horas)
- ☐ MEDIA (máximo 4 horas)

Para el supuesto de que la persona solicitante no sea admitida en el Centro mencionado anteriormente, se solicita sea admitida, por orden de prioridad, en las siguientes Escuelas:

2ª OPCION: _____ 3ª OPCION: _____

DOCUMENTACION OBLIGATORIA APORTADA (marcar con una X la documentación que se aporta)

- ☐ Fotocopia del libro de familia completo
- ☐ Documento acreditativo de fecha prevista de nacimiento
- ☐ Volante colectivo de empadronamiento o en su caso marcar lo siguiente:
  - ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Avilés para consulta de los datos de empadronamiento (solo empadronados-as en Avilés)
- ☐ Para los no residentes en el municipio, documento acreditativo de lugar trabajo en Avilés

DOCUMENTACION APORTADA A EFECTOS DE BAREMAR (marcar con una X la documentación que se aporta)

a) Situación laboral o académica de los padres/madres/tutores/as

Padre/tutor-a	Madre / tutor-a	Documentos a presentar por cada tutor-a
☐ Trabaja jornada completa	☐ Trabaja jornada completa	☐ Última nómina o justificante de la situación laboral, con especificación de la jornada laboral
☐ Trabaja jornada parcial	☐ Trabaja jornada parcial	☐ Certificación del Centro en el que se acredite la realización de estudios oficiales.
☐ Cursa estudios oficiales	☐ Cursa estudios oficiales	☐ Documentación que acredite ser demandante de empleo
☐ Impedido para la crianza	☐ Impedida para la crianza	☐ Documentación acreditativa de estar impedido para la crianza
☐ Demandante de empleo	☐ Demandante de empleo	

b) Documentación justificativa de la situación económica

Rentas anuales de la unidad familiar *(Ejercicio 2020)*

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Avilés a consultar las rentas anuales de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años al natural en que se presenta la solicitud
- ☐ Copia de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar
- ☐ Certificado de la Agencia Tributaria de no presentación y declaración jurada o copia de los documentos de carácter oficial que justifiquen los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar

El número total de miembros de la Unidad Familiar, incluida la persona solicitante es: _____

c) Documentación justificativa de la Situación familiar

- ☐ Copia reconocimiento familia numerosa actualizado
- ☐ Copia sentencia separación, nulidad, divorcio o convenio regulador
- ☐ Documento acreditativo monoparentalidad
- ☐ Hermanos en el centro
  Nombre y apellidos _____

En Avilés a _____ de _____ de 2022 Firma el padre/tutor-a y Firma de la madre/tutor-a

SR./A. DIRECTOR/A TITULAR DEL CENTRO